Bogotá D.C. FECHA: Mayo de 2026

Señora Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 063 -MDN-COGFM-ESDEG-2026

Respetuosamente, me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al pago No. 04 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Contratista	**LYNA JOHANNA GARCIA SILVA**
C.C. No.	1019052079
Dirección Del Contratista	Carrera 102 No 154-30 Torre 5 apto 407
Correo Electrónico Del Contratista	lina1005g@hotmail.com
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un abogado, en la actividad profesional categoría H, con el fin de asesorar en materia jurídica para la actualización y estructuración de la normatividad interna académica, respuestas a PQRSDF de la Vicedirección Académica en concordancia con las leyes y normas vigentes de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
Fecha De Suscripción	20 de enero de 2026
Fecha De Inicio	21 de enero de 2026
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de 11 meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.
Valor Inicial (Incluido Iva)	El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($59,675,000) M/CTE. SIN IVA por ser régimen simplificado.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8626 de fecha 19/01/2026. rubro presupuestal A-02-02-02-008- 002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, REC10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG
Rp (Registro Presupuestal) No.	7826 del 21 de enero de 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Recurso presupuestal	R-10
Forma Y Condiciones De Pago	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): 11 Pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($5,425,000) M/CTE sin IVA De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión: Acta de capacitación relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Compromiso anticorrupción. Acta capacitación código de integridad y servicio Publico Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista (Esta capacitación esta sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) Acta de capacitación la cual el supervisor del contrato deberá dar a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio - ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa). PARAGRAFO SEGUNDO Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social la cual deberá evidenciar el pago total del valor contratado y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario actualizado. paz y salvo emitido por la agrupación de seguridad borrador y acta cierre del expediente contractual digital. PARAGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado". en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo. El contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. PARAGRAFO CUARTO Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No 001670108776 Banco DAVIVIENDA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

<table>
<tr><td></td><td>al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.

PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARAGRAFO SEXTO EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este</td></tr>
<tr><td>Modificatorio</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE MODIFICATORIO</th><th>MODIFICATORIO No.</th><th>FECHA</th><th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th><th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th></tr>
<tr><td>ADICIÓN-REDUCCIÓN-SUSPENSIÓN-OTROS</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor Final (+ modificatorio)</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Plazo De Ejecución Final (+ modificatorio)</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Nombre Del Supervisor</td><td>CR. CRISTIAN ANDRES MEZU OROZCO</td></tr>
<tr><td>Número De Resolución De Nombramiento</td><td>001 del 5 de enero 2026</td></tr>
<tr><td>Teléfono De Contacto</td><td>3134377636</td></tr>
<tr><td>Correo Electrónico</td><td>cristian.mezu@esdeg.edu.co</td></tr>
</table>

1.1 CAMBIO DE SUPERVISOR

Nombre Del Supervisor	
Número De Resolución De Nombramiento	
Teléfono De Contacto	
Correo Electrónico	
Motivo del Cambio de supervisor	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. GARANTÍAS

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 14-46-101160401 de fecha 20 de enero de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO y aprobada mediante acta No. 51 de fecha del 21 de enero del 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	20/01/2026	10/07/2027	$11.935.000

2.2 Modificación de la póliza: **N/A**

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Asistir y participar en representación de la Vicedirección Académica de la ESDEG en las mesas técnicas de trabajo en lo referente a requerimientos jurídicos académicos.
2	Resolver consultas, dar respuestas a PQRSDF, derechos de petición, recursos de reposición, apelación ante el Ministerio de Educación y los demás que requiera la Vicedirección Académica.
3	Proyectar, asesorar y adecuar las respuestas académicas de los requerimientos solicitados por los entes de control.
4	Asesorar en la revisión de los diferentes procedimientos, manuales y reglamentos en materia académica que requiera la Vicedirección Académica.
5	Asesorar al Vicedirector Academico en las reuniones que se convoquen por la ESDEG en virtud de los temas administrativos académicos
6	Asesorar jurídicamente en el proceso de convocatorias y contratación docente acorde a los lineamientos institucionales
7	Asistir a los diferentes Comités y Consejos Académicos cuando sea requerido
8	Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato y que sean acordes al objeto a contratar
9	Guardar y mantener la debida reserva sobre algún tipo de información, estructura o composición organizacional de la guarnición militar que por efectos de la ejecución del presente contrato llegue a conocer de acuerdo con lo establecido en la Directiva de seguridad de la información.
10	Asistir, a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citados por el supervisor del contrato.
11	Hacer acta de entrega física de toda la documentación manejada y archivos digitales, informar sobre el estado actual de las obligaciones especificas objetos del contrato; y entregar los bienes muebles puestos a disposición.
12	Cumplir con la normatividad interna de ESDEG en especial con el manual de convivencia
13	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
14	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELASUPERIOR DE GUERRA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PLAN DE TRABAJO

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Informe de contratos docentes revisados	Evidencia soportada en los correos enviados desde el equipo computador asignado. Informe actividades radicado No 0126108681
2	Acta asistencia de reuniones comités y/o mesas de trabajo.	Informe actividades radicado No 0126108681 adjuntos
3	Presentar informe de conceptos jurídicos y PQRSF recibidas y resueltas.	Informe Radicado No. 0126108681 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VACAD
4	Informe de revisión de reglamentos académicos, actividades adicionales	Informe actividades radicado No 0126108681 adjuntos

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista.

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
16/02/2026	51393320	$5,425,000	$795.667	$99.500	$127.400	$4.200
02/03/2026	61076712	$5,425,000	$2.170.000	$271.300	$347.200	$11.400
06/04/2026	71937648	$5,425,000	$2.170.000	$271.300	$347.200	$11.400
28/04/2026	78268502	$5,425,000	$2.170.000	$271.300	$347.200	$11.400

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN MENSUAL

Yo, CR. CRISTIAN ANDRÉS MEZU OROZCO supervisor del contrato, verifiqué las actividades realizadas por EL CONTRATISTA y certifico que están acorde a las obligaciones específicas y al plan de trabajo pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 063-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, por lo tanto, se recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago No. 04 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
36.36%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. BALANCE

BALANCE	
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 59,675,000
VALOR ADICIÓN	0
VALOR REDUCCIÓN	0
VALOR PAGADO	$16.275.000
PAGO PARA ESTE INFORME	$5.425.000
PENDIENTE POR PAGAR	$ 37.975.000

7. ANEXOS

ANEXO	HOJAS
Certificado de aplicación Retención en la Fuente (Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023)	1
Informe actividades radicado No 0126108681	15
Planilla de pago No 78268502 del 28/04/2026	1

Atentamente,
CONTRATISTA:

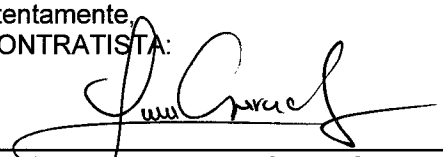

Nombre: Lyna Johanna García Silva
Tipo y No. Documento C.C 1019052079

SUPERVISOR:

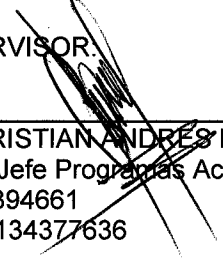

CR. CRISTIAN ANDRES MEZU OROZCO
Oficial Jefe Programas Académicos ESDEG
CC: 6394661
TEL: 3134377636

Archivado en: 15.103.12.5 Contrato de prestación de servicios 2026.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado No. 0126108681ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VACAD

Bogotá D.C, mayo de 2026

Asunto: Informe de conceptos jurídicos, PQRSDF recibidas y resueltas, Informe de revisión de reglamentos, Actividades adicionales

Con toda atención me permito relacionar al supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 063-MDN-COGFM-ESDEG-2026 Jefe de Programas Académicos las actividades realizadas durante el mes de febrero correspondiente al pago No 4, con ocasión a la suscripción del Contrato Prestación de Servicios el cual tiene como objeto la "Prestación de servicios profesionales de un abogado, en la actividad profesional categoría H, con el fin de asesorar en materia jurídica para la actualización y estructuración de la normatividad interna académica, respuestas a PQRSDF de la Vicedirección Académica en concordancia con las leyes y normas vigentes de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"." así:

Respuesta radicados:

1. Oficio Radicado No 0126108419 del 29 de abril de 2026, Remisión informes caso MY. DAVID MARTINEZ MILIÁN- EJÉRCITO GUATEMALA a la DIESG
2. Oficio Radicado No 0126108159 del 22 de abril de 2026, respuesta Señor FAIVER CORONADO CAMERO
3. Oficio Radicado No 0126108200 del 22 de abril de 2026, respuesta Señor SARA BEATRIZ PARRA CASTELLAR
4. Oficio Radicado No 0126108512 del 06 de mayo de 2026, respuesta TC. EDWIN ARMANDO REYES GUZMÁN

Respuesta radicados DOMINUM.

1. 2026-00000369E02 del 04 de mayo de 2026 respuesta Autorización clases PAT CIM 2026.
2. 2026-00000089E01, Respuesta a Radicado #2026-000009807-03, del 06 de mayo de 2026.
3. 2026-00000391E02, Lineamientos para la implementación y aplicación de la estrategia pedagógica de Presencialidad Asistida por Tecnología (PAT) del 07 de mayo de 2026.
4. 2026-00000405E02, Recabo al oficio No 2026-00000254E02 del 11 de mayo de 2026.

5. 2026-00000114E01 del 11 de mayo de 2026. Remisión por competencia- Derecho de petición.
6. 2026-00000113E01 del 11 de mayo de 2026. Remisión por competencia.
7. 2026-00000112E01 del 11 de mayo de 2026. Remisión por competencia.
8. 2026-00000111E01 del 11 de mayo de 2026. Respuesta a Radicado #2026-000002452-03
9. 2026-00000120E01 del 13 de mayo de 2026. PÉTICIÓN DE INFORMACIÓN LEY 5 DE 1992.

OTRAS ACTIVIDADES:

1. Gestión, expedición de la Resolución No 013 del 07 de mayo de 2026, Por la cual se ajusta y expide el Reglamento estudiantil para programas de Posgrado.
2. Proyectar resolución que regula el SERA.
3. Diapositivas inducción normativa CIM 2026.
4. Diapositivas regulación comité curricular para ser presentadas en el próximo consejo académico.
5. Diferentes actividades, reuniones, asesorías, comités como se relaciona en la documentación adjunta.p

Cordialmente,

LYNA JOHANNA GARCIA SILVA
Abg. Vicedirección Académica

Outlook

DERECHO DE PETICIÓN ESTUDIANTE DOCTORADO

Desde PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>
Fecha Lun 20/04/2026 14:38
Para Registro Academico <registroacademico@esdeg.edu.co>

1 archivo adjunto (132 KB)
2026-000005780-03 (1).pdf;

Buenas tardes Cr.

Cordialmente me permito enviar derecho de petición del estudiante FAIVER CORONADO del Doctorado con la finalidad de coordinar la respuesta de acuerdo con el estado académico del estudiante y los requisitos legales para el reingreso.

Quedo atenta.

Abogada Contratista Lyna Johanna García Silva
Vicedirección Académica
Correo: lyna.garcia@esdeg.edu.co
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia

Outlook

RE: RESOLUCIÓN REGLAMENTO ESTUDIANTIL POSGRADOS

Desde CR(R). MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ <mario.canales@esdeg.edu.co>
Fecha Mar 05/05/2026 18:24
Para PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>

Lyna buenas noches.

Acabo de terminar la revisión del documento.
Podríamos mañana revisar el tema de los jurados para que aplique a los programas actuales, o no es conveniente. Que opina desde la perspectiva juridica.

La idea es que mañana tipo 9am imprimo y debemos iniciar con el proceso de formalización.

Gracias

Atentamente,

Coronel (R) MgS Mario Fernando Canales Rodriguez
Asesor Direccionamiento Estratégico
Correo: mario.canales@esdeg.edu.co
Teléfono: (+57) 310 273 9049
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "*General Rafael Reyes Prieto*"
Bogotá D.C., Colombia

De: PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>
Enviado: Martes, 05 de Mayo de 2026 12:09
Para: CR(R). MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ <mario.canales@esdeg.edu.co>
Asunto: RESOLUCIÓN REGLAMENTO ESTUDIANTIL POSGRADOS

Buenas tardes Cr.

Remito documento solicitado.

Abogada Contratista Lyna Johanna García Silva
Vicedirección Académica
Correo: lyna.garcia@esdeg.edu.co
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia

Outlook

REVISION COMPROMISO CONSEJO ACADEMICO-SERA

Organizador	CR(R). MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ <mario.canales@esdeg.edu.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 6 días (Mié 13/05/2026, de 9:30 a 11:30)
Ubicación	SALA JUNTAS DEFAC
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	CR(R). MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ, PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA, PS. Javier Arturo Quintero Poveda, PS. Lyna Johana García Silva, PD5. JIMENA CATALINA JAIMES IREGUI, TC. PAULA NATHALIA REYES CELY, PS. Luz Marina Cuervo Gamboa, PS. Martha Janeth Rodriguez Andrade
Mensaje enviado	Lun 11/05/2026 11:36

Equipo necesitamos revisar este compromiso con el Consejo Académico.

Si se requiere otros participantes, les solicito me lo hagan saber.

Actividades Por Realizar:		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de Entrega**
Presentar por segunda vez la propuesta a la resolución del Sistema de Evaluación de Resultados de Aprendizaje (SERA).	Asesora Académica	Lunes 01 de junio de 2026

Outlook

LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES SISTEMA CONJUNTO EDUCACION MILITAR (28-ABR)-ANEXO G

Desde CR(R). MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ <mario.canales@esdeg.edu.co>

Fecha Mar 12/05/2026 10:12

Para CR. OSCAR OTONIEL TORRES CONDE <oscar.torresc@esdeg.edu.co>; PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>; PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA <patricia.barrero@esdeg.edu.co>; CR. Julio Andres Prieto Lopez <julio.prieto@esdeg.edu.co>; PS. Jimmy Anderson Garcia Carrillo <jimmy.garcia@esdeg.edu.co>; DOI. WILSON JAVIER CASTRO TORRES <wilson.castro@esdeg.edu.co>; CR. ALDEMAR SERRANO CUERVO <aldemar.serrano@esdeg.edu.co>; MY. Alex Amaya Ospina <alex.amaya@esdeg.edu.co>; OD12. LUZ MERY OTALORA RODRIGUEZ <luz.otalora@esdeg.edu.co>; TS14. ADRIANA MARTINEZ CARDENAS <adriana.martinez@esdeg.edu.co>; CR. Pablo Enrique Cardenas Castiblanco <pablo.cardenas@esdeg.edu.co>; AA18. ZENIA JARAMILLO RIVERA <zenia.jaramillo@esdeg.edu.co>; PS. Luz Marina Cuervo Gamboa <luz.cuervo@esdeg.edu.co>; TC. PAULA NATHALIA REYES CELY <paula.reyes@esdeg.edu.co>; TC. ALEXANDER GARCIA SAAVEDRA <alexander.garcia@esdeg.edu.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

DI2026-001-CGDJ7 LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES SISTEMA CONJUNTO EDUCACION MILITAR (28-ABR).pdf; DI2026-001-CGDJ7 LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES SISTEMA CONJUNTO EDUCACION MILITAR (28-ABR)-ANEXO G.pdf;

Estimados funcionarios buen dia, cordial saludo

De acuerdo con los dispuesto por el señor SBESG, me permito enviarles las ordenes que emite el COGFM a la ESDEG, relacionadas en la Directiva adjunta asi:

3. Dirección Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG)

   a. Reportar en la última semana de junio y tercera semana de diciembre al señor Comandante General de las Fuerzas Militares, un informe con enfoque prospectivo y las respectivas recomendaciones, que de razón de las necesidades de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento conjunto.

   b. Realizar el seguimiento y autoevaluación permanente de la oferta educativa que se basa en doctrina conjunta, teniendo en cuenta la valoración del impacto.

   c. Enviar a la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares de manera semestral (tercera semana de junio y tercera semana de diciembre) la estadística de capacitación curricular y extracurricular en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, efectuada semestralmente, mencionada información debe ser enviada de acuerdo al formato del anexo A.

   d. Entregar semestralmente al Comando General de las Fuerzas Militares, en la última semana de julio y tercera semana de diciembre un informe sobre el cumplimiento al plan de formación y capacitación, de acuerdo al anexo G de la presente directiva.

Desde PLAES se estará pendiente del envio de las evidencias al COGFM, las cuales deberán ser enviadas mediante plataforma DOMINIUM.

GRACIAS

Atentamente,

Coronel (R) MgS Mario Fernando Canales Rodriguez
Asesor Direccionamiento Estratégico
Correo: mario.canales@esdeg.edu.co
Teléfono: (+57) 310 273 9049
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "*General Rafael Reyes Prieto*"
Bogotá D.C., Colombia

Outlook

PROYECTO RESOLUCION COMITE CURRICULAR Y CREDITOS ACADEMICOS (0)

Desde CR(R). MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ <mario.canales@esdeg.edu.co>
Fecha Mié 13/05/2026 10:37
Para PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>
CC TC. PAULA NATHALIA REYES CELY <paula.reyes@esdeg.edu.co>

1 archivo adjunto (49 KB)
2026 PROYECTO RESOLUCION COMITE CURRICULAR Y CREDITOS ACADEMICOS (0).docx;

Lyna buen día

De acuerdo con el compromiso de la mesa de trabajo de ayer, le estoy enviando el proyecto de la referencia, en atenta solicitud de su validación al interior de VACAD y posterior debate y aprobación ante el Consejo Académico.

Gracias

Atentamente,

Coronel (R) MgS Mario Fernando Canales Rodriguez
Asesor Direccionamiento Estratégico
Correo: mario.canales@esdeg.edu.co
Teléfono: (+57) 310 273 9049
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra *"General Rafael Reyes Prieto"*
Bogotá D.C., Colombia

Outlook

RV: PROYECTO RESOLUCIÓN SERA

Desde PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>
Fecha Mié 13/05/2026 11:16
Para PS. Javier Arturo Quintero Poveda <javier.quintero@esdeg.edu.co>

1 archivo adjunto (95 KB)
2026 PROYECTO RESOLUCIÓN SERA (0)29 abril.docx;

Buen día Cr,

Me permito enviar borrador resolución SERA para sus comentarios.

Abogada Contratista Lyna Johanna García Silva
Vicedirección Académica
Correo: lyna.garcia@esdeg.edu.co
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia

---

De: PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>
Enviado: Miércoles, 13 de Mayo de 2026 9:42
Para: CR(R). MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ <mario.canales@esdeg.edu.co>
Asunto: Rv: PROYECTO RESOLUCIÓN SERA

De: PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 15:36
Para: PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA <patricia.barrero@esdeg.edu.co>
Cc: CR(R). MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ <mario.canales@esdeg.edu.co>
Asunto: PROYECTO RESOLUCIÓN SERA

Buenas tardes Dra. Patricia.

Atendiendo las recomendaciones emitidas por el Cr Canales, me permito indicar que fueron ajustados algunos conceptos tales como fundamento jurídico y estructura del documento, sin embargo, si se

considera fundamental desde la parte académica, valide y/o ajuste el documento, teniendo en cuenta sus conocimientos, experticia y experiencia con los sistemas de calidad y el SERA.

Quedo atenta.

Muchas gracias

Abogada Contratista Lyna Johanna García Silva
Vicedirección Académica
Correo: lyna.garcia@esdeg.edu.co
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia

Outlook

PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO

Desde PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>
Fecha Mié 13/05/2026 12:00
Para PS. Javier Arturo Quintero Poveda <javier.quintero@esdeg.edu.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
2026 RESOLUCIÓN 13 REGLAMENTO ESTUDIANTIL POSGRADOS Y EXTENSIÓN (07-may).pdf;

Buen día Cr,

Remito Resolución No 013 del 07 de mayo de 2026 "Por la cual se ajusta y expide el "Reglamento estudiantil para los programas de posgrado y de extensión de la Escuela Superior de Guerra" donde el principal cambio es el capítulo del DOCTORADO ya que los demás programas continúan acogiéndose a la Resolución No 050 de 2021.

Lo anterior, con la finalidad de contar con su asesoría en lo referente al PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO.

Abogada Contratista Lyna Johanna García Silva
Vicedirección Académica
Correo: lyna.garcia@esdeg.edu.co
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia

Outlook

RV: REVISION COMPROMISO CONSEJO ACADEMICO-SERA

Desde PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>

Fecha Mié 13/05/2026 15:42

Para PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA <patricia.barrero@esdeg.edu.co>; PS. Luz Marina Cuervo Gamboa <luz.cuervo@esdeg.edu.co>; CR(R). MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ <mario.canales@esdeg.edu.co>; PS. MARIA LUCRECIA LEGUIZAMON PAREDES <maria.leguizamon@esdeg.edu.co>

CC CR. OSCAR OTONIEL TORRES CONDE <oscar.torresc@esdeg.edu.co>; CR. Julio Andres Prieto Lopez <julio.prieto@esdeg.edu.co>

2 archivos adjuntos (225 KB)

260513 REVISION SERA-SISTEMA EVALUACION RESULTADOS APRENDIZAJE.pdf; 2026 PROYECTO RESOLUCIÓN SERA (0)29 abril.docx;

Buenas tardes,

Cordialmente me permito remitir el borrador de la resolución mediante la cual se regula el SERA. No obstante, se requiere que el documento sea validado por las dependencias y/o personas competentes, teniendo en cuenta que existen observaciones relacionadas con aspectos académicos, evaluación, resultados de aprendizaje que exceden mi competencia jurídica.

Atentamente,

Abogada Contratista Lyna Johanna García Silva
Vicedirección Académica
Correo: lyna.garcia@esdeg.edu.co
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia

---

De: CR(R). MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ <mario.canales@esdeg.edu.co>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2026 10:18
Para: PS. BLANCA PATRICIA BARRERO DE RIVERA <patricia.barrero@esdeg.edu.co>; PS. Javier Arturo Quintero Poveda <javier.quintero@esdeg.edu.co>; PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>; PD5. JIMENA CATALINA JAIMES IREGUI <jimena.jaimes@esdeg.edu.co>; PS. Luz Marina Cuervo Gamboa <luz.cuervo@esdeg.edu.co>; PS. Martha Janeth Rodriguez Andrade <martha.rodriguez@esdeg.edu.co>
Cc: TC. PAULA NATHALIA REYES CELY <paula.reyes@esdeg.edu.co>; PD. DIANA JULIETH PEÑA LIS <diana.pena@esdeg.edu.co>
Asunto: REVISION COMPROMISO CONSEJO ACADEMICO-SERA

Estimados funcionarios buen día cordial saludo

Teniendo en cuenta la mesa de trabajo programada para la revisión de la referencia y que, por necesidades del servicio, algunos no pudieron asistir, me permito remitir la evidencia de lo tratado, solicitando amablemente que, desde sus respectivas competencias, se sirvan adelantar las acciones pertinentes que permitan fortalecer la resolución mediante la cual se implementa el Sistema de Evaluación de Resultados de Aprendizaje (SERA).

Gracias

Atentamente,

Coronel (R) MgS Mario Fernando Canales Rodriguez
Asesor Direccionamiento Estratégico
Correo: mario.canales@esdeg.edu.co
Teléfono: (+57) 310 273 9049
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "*General Rafael Reyes Prieto*"
Bogotá D.C., Colombia

Outlook

RV: COMITE CURRICULAR Y DE CREDITOS ACADÉMICOS

Desde PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>
Fecha Jue 14/05/2026 10:17
Para PD. DIANA JULIETH PEÑA LIS <diana.pena@esdeg.edu.co>

RESOLUCIÓN CÓMITE CURRICULAR 1.pptx

De: PS. Lyna Johana García Silva <lyna.garcia@esdeg.edu.co>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2026 15:04
Para: PD. DIANA JULIETH PEÑA LIS <diana.pena@esdeg.edu.co>
Cc: CR WALTER HUGO AGREDA HINCAPIE <walter.agreda@esdeg.edu.co>
Asunto: COMITE CURRICULAR Y DE CREDITOS ACADÉMICOS

Buenas tardes,

Remito presentación de las modificaciones realizadas a la Resolución 095 del 2023 Por la cual se regula el COMITE CURRICULAR Y DE CREDITOS ACADÉMICOS de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto para ser presentado en el próximo consejo académico.

Abogada Contratista Lyna Johanna García Silva
Vicedirección Académica
Correo: lyna.garcia@esdeg.edu.co
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia

CERTIFICACIÓN APLICACIÓN

Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023

Yo LYNA JOHANNA GARCIA SILVA en mi calidad de prestador de servicios de **LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA " RAFAEL REYES PRIETO".**, certifico bajo la gravedad de juramento que los ingresos recibidos como persona natural por concepto de renta de trabajo no proveniente de una relación laboral, legal o reglamentaria correspondiente a los servicios prestados a la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"** durante el año 2026 se les dará el siguiente tratamiento:

Seleccione con una X el tratamiento que dará a sus ingresos en la declaración de renta:

a. Se restará el 25% de renta exenta asociada a estas rentas en desarrollo de mi actividad **(numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario)**	X
b. Se tomarán costos o deducciones asociados a estas rentas en desarrollo de mi actividad.	

Esta certificación se expide a los 19 días de MAYO de 2026

Firma: _____

Nombres y Apellidos: Lyna Johanna García Silva

No. de Cédula: 1019052079 expedida en Bogotá

Con el fin de atender lo establecido en la Ley 2277 del año 2022 (Reforma tributaria) reglamentada con el con el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 el cual se definirá si durante el año 2024 a las personas naturales residentes del régimen ordinario que obtengan ingresos por rentas de trabajo no laborales (honorarios, comisiones, servicios, emolumentos, etc.) se les practicaría la retención en la fuente a titulo de renta con la tabla del artículo 383 del ET (a) o con las tarifas del artículo 392 del ET y sus decretos reglamentarios (b)

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1019052079	LYNA JOHANNA GARCIA SILVA	Cra 102 # 154- 30	4558522	lina1005g@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		78268502	28/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$629.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	271.300	0		0		0	0	0	0	271.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	347.200	0	0	0	0	0	0		347.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.400				11.400	0	0	11.400			114	11.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	271.300	271.300
Pensión	1	347.200	347.200
Riesgos Laborales	1	11.400	11.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	629.900	629.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1019052079	LYNA JOHANNA GARCIA SILVA		Cra 102 # 154- 30	4558522	lina1005g@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		78268502	28/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$629.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Enviado	IRP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1019052079	GARCIA SILVA LYNA JOHANNA	59	0			N																	230301	2.170.000	30	347.200	0	0	0	0	EPS008	2.170.000	30	271.300	14-23	2.170.000	30	1	11.400		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información